

**XIV JORNADAS DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2018
Corrientes - Argentina

XIV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2018 Corrientes -Argentina / Estefanía Daniela Acosta ... [et al.] ; compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed. - Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.
548 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-344-3

1. Análisis Jurídico. I. Acosta, Estefanía Daniela II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.
CDD 340



ISBN N° 978-987-619-344-3

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

mogliabros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Octubre de 2019

POLITICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA NIÑEZ

Revuelta, Mariano Augusto

Moreyra, Joana Belén

augusto290595@gmail.com

Resumen

En estos años, Argentina ha avanzado de manera significativa en la ampliación de derechos de NNyA, numerosas leyes, establecieron un nuevo paradigma de protección integral y reconocimiento de los mismos como sujetos de derecho. No obstante, los NNyA experimentan brechas entre el derecho formal y su ejercicio pleno, según el lugar donde nacen y las características socioeconómicas. Provocando por parte del Estado la obligación de establecer políticas públicas destinadas a este grupo vulnerable.

Palabras claves: Niñez, Estado, Políticas

Introducción

Para iniciar podemos mencionar que la Convención de Derechos del Niño, definió la infancia como un espacio separado de la edad adulta y reconoció que lo que resulta apropiado para los adultos puede no ser adecuado para la infancia, exhortando a los gobiernos a que proporcionen asistencia material y apoyo a las familias y eviten la separación de los niños y sus familias, y reconociéndolos como titulares de sus propios derechos y por tanto no son receptores pasivos de la caridad, sino protagonistas con la facultad para participar en su propio desarrollo.

Los NNyA como sujetos de derechos, demandan que familia, sociedad y Estado avancen en la comprensión de la propuesta que sugiere esta ley: dar el salto cualitativo de reconocerles como titulares de derechos no solamente en los textos legales internacionales y nacionales, sino que dicho reconocimiento sea real, en su cotidianidad y en todos los ámbitos en los que adelantan sus procesos de desarrollo y en los cuales deben ser protagonistas directos; sólo así pueden ejercer los títulos que tienen reconocidos en lo formal (legal). Y en ese orden, el abordaje obligatorio de la niñez y la adolescencia es desde los derechos humanos, desde el derecho constitucional (mecanismos constitucionales de protección de sus derechos humanos), desde las políticas públicas sociales y fiscales y ya no desde sus necesidades o de situaciones irregulares.

En el país, al igual que en el resto de América Latina, la pobreza se encuentra infantilizada: un 22,3% de los niños de entre 0 y 4 años vive en hogares con necesidades básicas insatisfechas, frente al 12,4% de la población en general. La pobreza infantil es un fenómeno multidimensional: incluye privaciones de recursos materiales, espirituales y emocionales necesarios para vivir y desarrollarse. Además, es un fenómeno dinámico: los individuos y los hogares pueden salir y entrar en la pobreza, por lo que es necesario considerar tanto la situación actual como los factores que pueden determinar una situación futura de pobreza. Las prestaciones de protección social como la Asignación Universal por Hijo para Protección Social y la Asignación por Embarazo han sido las políticas más relevantes destinadas a la niñez a nivel nacional, representando en la actualidad el 0,5% del PBI. Si bien han generado una importante contribución a las condiciones de vida de 3,6 millones de niños, adolescentes y sus familias, se estima que el 13,1% de los niños no está incluido en la normativa.

La vulnerabilidad económica y social es un foco central en la definición de protección social basada en una comprensión de la pobreza y las privaciones en tanto multidimensionales y dinámicas. De acuerdo a mediciones multidimensionales realizadas por UNICEF (2016) a partir de datos oficiales, el 30% de los NNyA de entre 0 y 17 años es pobre y un 8,4% es extremadamente pobre, con disparidades regionales significativas: en las provincias con mayores recursos este porcentaje se reduce al 8%, mientras que en las provincias del NEA y NOA la pobreza se sitúa entre el 44 y 52%. 21. Mediciones con datos de la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados

La inversión pública social destinada a la niñez argentina se encuentra dentro del grupo de países con gasto social alto que resulta mayor al 13% del PBI (Curco, Goldschmidt y Roba, 2012). Sin embargo, históricamente han persistido brechas de cobertura y deficiencias en la provisión y el acceso a las

transferencias y los servicios esenciales, lo que limitó las posibilidades de reducción de las condiciones de vulnerabilidad. Asimismo, la forma de financiamiento aporta un componente de procacidad al gasto y cierto nivel de regresividad por basarse, principalmente, en impuestos sobre el consumo.

Argentina, realizó avances sustantivos para la vida de los chicos, promovió innovadoras políticas públicas y leyes que contribuyeron a la efectiva realización de sus derechos. Sin embargo, todavía persisten importantes desafíos vinculados a la reducción de las desigualdades socioeconómicas, geográficas, de género, y en particular de aquellas vinculadas con los grupos en situación de mayor vulnerabilidad como los indígenas, los migrantes o quienes tienen una discapacidad.

La inversión pública social destinada a la niñez designa a las erogaciones que realizan los gobiernos nacionales, provinciales y municipales y que tiene como destinatarios a las niñas y niños desde el nacimiento y hasta los 18 años. El dato más reciente disponible y que abarca a todos los niveles de gobierno corresponde al año 2009. En ese momento, el gasto público consolidado de todo el sector público dirigido a la niñez representaba 6 puntos del PBI. En ese año, la niñez recibía 30% del gasto público social y algo menos que el 20% del gasto público total. Limitando el análisis solamente a las erogaciones del Estado Nacional pueden obtenerse datos más recientes. En 2014, la inversión social que el Estado Nacional destinó a la niñez representó 3,3% del PBI, una proporción que duplica la registrada veinte años antes. Puede decirse, en suma, que las niñas, los niños y los adolescentes cobraron mayor relevancia como destinatarios de los esfuerzos financieros de los gobiernos nacionales. La muy alta participación de los gobiernos provinciales en el gasto público destinado a la niñez es un resultado de las políticas de descentralización de los servicios públicos adoptadas desde fines de la década de 1970 del siglo pasado. Durante la primera década de este siglo se sancionaron leyes y se adoptaron regímenes que comprometieron a los gobiernos provinciales a sostener umbrales de gasto en la provisión de servicios públicos vitales para el ejercicio de los derechos de los niños. Por ese motivo, distintas provincias destinan montos muy distintos a garantizar el ejercicio de los derechos de cada niña o niño. Los últimos datos disponibles muestran que la inversión social realizada en términos de la incidencia distributiva de la inversión social en niñez de UNICEF (2012) muestran que el gasto en educación básica favorece a los sectores de población de menores ingresos, lo que se ha posibilitado también con la sanción de la ley 26.075 (Ley de Financiamiento Educativo) que establece un piso mínimo de financiamiento (6%) con relación al Producto Bruto Interno (PBI) del país; así como también el servicio alimentario escolar está fuertemente concentrado en los sectores de menores ingresos, lo que genera una importante redistribución. Asimismo, el gasto sobre la primera infancia y del conjunto de niños, niñas y adolescentes tiene un fuerte impacto redistributivo sobre los hogares de menores ingresos.-

Materiales y método

a) Materiales: Breve mención sobre regulación legal nacional

La sanción de la Ley 26.061 y otras numerosas leyes en los ámbitos de protección social, establecieron un nuevo paradigma de protección integral y reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derecho plenos. No obstante, los NNyA todavía experimentan brechas entre el derecho formal y su ejercicio efectivo, lo que debe llevar a preguntarnos las causalidades de esta situación en la realidad de los menores de edad y la urgente necesidad por parte del Estado de implementar políticas públicas específicas a este grupo con especial vulnerabilidad como son los niñas, niñas y adolescentes, que permita revertir esta situación cumpliendo de está; siendo no solo con su deber hacia los ciudadanos, sino un compromiso asumido en los tratados jerarquizados consagrados en el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional.-

b) Método

Para esta Comunicación Científica realizamos una investigación cuantitativa, ya que se utilizará como técnica de investigación el análisis de contenido en base a los documentos bibliográficos empleados en el desarrollo del mismo.

Discusión y resultados

La legislación y, crecientemente, algunas políticas públicas reconocen la importancia de los cuidados durante los años de infancia y el deber del Estado de facilitar a las familias y a las menores condiciones propicias para proveerlos, en base a ello se han implementado numerosas programas y planes de acción estatal intentando brindar soluciones a estas problemáticas que atañen al grupo atareo. en la ciudad de corrientes un ejemplo claro de esto, son los programas promovidos por la subsecretaria de la niñez y la familia y el COPNAF que como forma de brindar soluciones a cuestiones que afectan a los niños, niñas y adolescentes

han ideado y llevado a la práctica programas destinados a estos, haciendo hincapié en la infancia vulnerable, como son los que se encuentran en instituciones cerradas y sin cuidados parentales, como ejemplo de lo anterior podemos mencionar el programa de familias recreativas, familias solidarias, pequeños hogares que son un intento de establecer un puente con la comunidad y brindar lazos afectivos a los menores en situación de vulnerabilidad.-

Conclusión

Siendo el respaldo del Estado indispensable para proveer condiciones de cuidado en el hogar y acceder a estos servicios de buena calidad, como así a menores que se encuentran en protección estatal, lo que demanda una intervención decidida del sector público en su conjunto y un trabajo coordinado entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales, en donde juega un rol fundamental la destinación de recursos tanto presupuestarios, como personal especializado para llevar a cabo esta importante y urgente tarea.-

Referencias bibliográficas

Convención de los Derechos del Niño.

Ley 26061 (Ley de protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes).

Ley 26075 (Ley de Financiamiento Educativo Nacional).

Unicef, (2017) Informe anual año 2016.

Filiación institucional: integrantes de PEI 2016/003, "Políticas Públicas de Protección Integral de la Niñez".
Vigencia: 2016-2019.-